



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 41-2021-MDP**

Pichanaqui, 13 de julio del 2021

**VISTO:**

Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2021-MDP, de fecha 13 de julio del 2021; el Informe N° 395-2021-GDS/MDP, mediante el cual solicita la aprobación mediante Sesión de Concejo de la Donación de material bibliográfico y mueble para la Biblioteca Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas se establece el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

Que según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 se aprueban mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-10; y en el Decreto de Urgencia N° 104-2020 que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por el COVID-19, en la actividad editorial, y en el acceso a la lectura, se dotó de recursos al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, para la adquisición de material bibliográfico y mobiliario para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Nacional de Bibliotecas siendo el ente rector la Biblioteca Nacional del Perú, esto con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional;

Que la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerado como un servicio público que brinda la municipalidad. La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece que los gobiernos regionales y locales a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro;

Que, el mencionado marco legal también establece que, los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público. Asimismo, indica que, es deber del Estado apoyar e incentivar la apertura de bibliotecas públicas, elaborar programas tendientes a fundar, dotar y sostener el mayor número posible de bibliotecas públicas y garantizar el acceso de los ciudadanos a estas;

Que, mediante el Oficio N° 000355-2021-DLL/MC, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, quien expresa la voluntad de donar donación de material





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

bibliográfico y mobiliario para la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional;

Que, mediante el Informe legal N° 017-2021-GAL-MDP, emitido por el Asesor Jurídico, quien OPINA "*que se declare PROCEDENTE la Donación de material Bibliográfico y mueble para la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por estar en armonía con la Ley de Municipalidades y enmarcado en los dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 y en merito a los fundamentos expuestos en las consideraciones precedente*";

Que, mediante el Informe N° 395-2021-GDS/MDP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación mediante Cesión de Concejo la Donación de material Bibliográfico y mueble para la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°13-2021-MDP, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la Donación de material bibliográfico y mueble para la Biblioteca Municipal por parte de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura; a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, impulsando el modelo de gestión para la implementación de la biblioteca pública municipal "Inca Garcilazo de la Vega" de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

#### ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y MOBILIARIO para la Biblioteca Municipal "Inca Garcilazo de la Vega" de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE, Notifíquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de gestión del Desarrollo Humano y a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE, a la Biblioteca Nacional del Perú, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Gestión del Desarrollo Humano disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE